

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 191** *Resolución de 4 de enero de 2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se revoca la publicación de una sanción por infracción muy grave impuesta a una entidad.*

Mediante resolución de 23 de diciembre de 2020 se acordó la publicación, conforme al artículo 313 quater del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, de una sanción impuesta a una entidad, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 284.1 de la citada norma, mediante resolución de la CNMV de fecha 3 de marzo de 2020.

Dicha resolución fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020, Sección III «Otras disposiciones», pág. 125957, marginal de referencia n.º 17338.

En la medida en que la sanción citada ya fue objeto de publicación mediante resolución de 11 de noviembre de 2020, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 310, de 26 de noviembre de 2020, Sección III «Otras disposiciones», pág. 105595, marginal de referencia n.º 15056, se acuerda la revocación de la resolución de 23 de diciembre y su publicación en la misma sección del «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 2021.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.